



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION Nº 218-SSTyT-2026

VISTO: La necesidad de ordenamiento vehicular y;

CONSIDERANDO:

-Que mediante Nota Nº 208-3-26 el Titular de Pinturería MIX ha solicitado reserva de calzada para las operaciones de carga y descarga de mercaderías en calle E. Frey 522 de esta Ciudad;

Que en las inmediaciones hay otros comercios que se verían beneficiados con la reserva de calzada para las operaciones de carga y descarga de mercaderías;

-Que realizada la inspección correspondiente, se informa bajo Acta Nº 01123 que es factible dar curso a lo solicitado;

-Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

Que la Ordenanza Nº 808-CM-97 regula las operaciones de carga y descarga de mercaderías y establece horarios permitidos de 22:00 a 10:30hs para todo tipo de vehículos y de 14:00 a 17:30hs para vehículos utilitarios livianos;

-Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

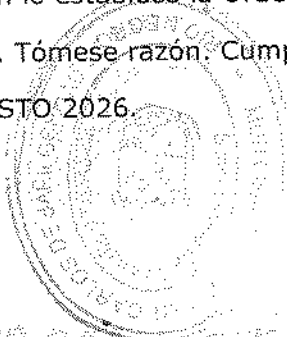
LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para carga y descarga de mercaderías en calle E. Frey Nº 522 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 22:00 a 10:30hs. Y de 14:00 a 17:30hs.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 AGOSTO 2026.

EMG/rg.



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

